

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-4707** *Notificación de sentencia 56/2019 en juicio sobre delitos leves 193/2019.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, a instancia de EVA CACHO GARCÍA, frente a JOSÉ LUIS PAZ PAZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 14 de mayo de 2019, contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días:

SENTENCIA N.º 000056/2019

En Torrelavega, a 14 de mayo de 2019.

Los presentes autos de juicio de delito leves seguidos con el número 193/2019 han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Instrucción Número 4 de Torrelavega y su partido. Ha sido denunciante D.ª EVA CACHO GARCÍA y como denunciado figura D. JOSÉ LUIS PAZ PAZ. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Se enjuicia un delito leve de estafa.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. JOSÉ LUIS PAZ PAZ como autor de un delito leve de estafa a la pena de 30 días de multa a 6 euros como cuota diaria, esto es, un total de ciento ochenta euros (180 €), que se sustituirán, en caso de impago, por 15 días de responsabilidad personal subsidiaria.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, deberá indemnizar a la entidad ÁREA DE SERVICIO TORRELAVEGA, S. L., con CIF B39466867, en TREINTA euros (30 €) por los daños y perjuicios ocasionados, cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Queda condenado al abono de las costas procesales.

Firme que sea la presente sentencia, hágase constar la condena en el Registro Central de Penados.

Líbrense testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 14 de mayo de 2019, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

CVE-2019-4707

MARTES, 28 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 101

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JOSÉ LUIS PAZ PAZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 17 de mayo de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Damaris de Pablo Martín.

2019/4707